

Proceso HOMOLOGACION NULIDAD DE MATRIMONIO:
Demandante: ZULMA DAYAN SANCHEZ ARIAS
Demandado: JEISSON OSWALDO DIAZ SANCHEZ
Radicado: 500013110002-2022-00055-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, en lo sucesivo téngase en cuenta como dirección electrónica de la aquí demandante ZULMA DAYAN SANCHEZ ARIAS, aquella que fuera aportada por ésta y que obra en el AD No 09 del expediente.

Envíese a la dirección electrónica proporcionada por la demandante, los oficios de que trata el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida en este asunto, en los términos y para los fines allí indicados.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20091a47d76881e11122c8fa3a9e6095aaa12f975a7df1d16e27083bf41b5bce**

Documento generado en 21/03/2023 01:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>